

CONSTANCIA SECRETARIAL: ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutante solicitó se requiera al pagador del ejecutado para que dé respuesta a la medida comunicada. Sírvasse Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-420

Auto 1174

Por se procedente lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, se ordena requerir al pagador del demandado, esto es al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA para que en el término de dos (2) días informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a nuestro oficio 57 del 9 de febrero del 2021. Al mismo se la harán las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee782f5a2ae7dacb9df10601db56a0b543795648476dd86016ec27a8f80c04f

Documento generado en 08/11/2021 02:48:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>